



BOLETÍN TRIBUTARIO - 029

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN Y JUEGOS DE AZAR

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a través de su página web, informa que para realizar un [pago de derechos de explotación y gastos de administración](#) de juegos a través de canales electrónicos, se utiliza una cuenta de ahorro y/o corriente y ésta se puede tener en cualquier banco autorizado para recaudar, excepto Banco Agrario por no contar con pago electrónico y AV Villas por no estar autorizado.

Los pagos litográficos se reciben únicamente en DAVIVIENDA y BBVA.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

23 de febrero de 2012